

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00704-00 Verbal de NILSON ESTEVAN DIAZ HERNANDEZ y CARLOS EDUARDO MALAVER AREVALO contra BAUDILIO SAAVEDRA CONTRERAS Y OTROS

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda, que obra en el archivo 07, presentada por la Dra. JUDITH YANET RODRIGUEZ BELTRAN, identificada con CC No. 39.624.250 y TPA No. 197.549 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de los demandantes, y comoquiera que se cumplen los presupuestos normativos contenidos en el artículo 92 del CGP el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda verbal de NILSON ESTEVAN DIAZ HERNANDEZ y CARLOS EDUARDO MALAVER AREVALO contra BAUDILIO SAAVEDRA CONTRERAS Y OTROS, en razón a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada en formato digital, según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a entrega de documentos físicos base de la acción.

TERCERO: Archivar la actuación, en la carpeta de demandas retiradas en el On Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 074 Hoy 18 de junio de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

